

# BOLETIN OFICIAL



# DEL MINISTERIO DE DEFENSA

## DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

### REAL DECRETO



#### NOMBRAMIENTOS

Número 927/1980, por el que se nombra Jefe de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII y Gobernador Militar de Cartagena al General de Brigada de Infantería don Carlos Fortea Ezquerro.

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII y Gobernador Militar de Cartagena al General de Brigada de Infantería, Grupo de «Mando de Armas», don Carlos Fortea Ezquerro, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTÍN RODRIGUEZ SAHAGUN.

(Del B. O. del E. núm. 120, de 19-5-1980.)

### ORDENES

#### MINISTERIO DE DEFENSA



Orden Ministerial núm. 3/80 por la que se modifica el artículo 9 de la Orden de 9 de agosto de 1958 del Ministerio del Ejército, sobre el pase voluntario de jefes y oficiales del Ejército de Tierra al servicio de Organismos civiles

Con objeto de facilitar los trámites que ha de seguir el personal en situación de «Servicios Civiles para cumplimentar la obligación mensual

que tienen de justificar, individual y personalmente, ante los Organismos competentes, su existencia y residencia legal, a propuesta conjunta de la Comisión Mixta de Destinos Civiles y de la Intervención General de Defensa.

Dispongo

Artículo único.—Se modifica el artículo 9.º de la Orden del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958, que quedará con la siguiente redacción:

Artículo 9. Uno.—La justificación para el cobro de los haberes militares se llevará a cabo en la forma prevista para el personal militar en situación de disponible.

Dos.—No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y únicamente para quienes se hallen en la situación de «Servicios Civiles» y estén destinados en un mismo Departamento Ministerial u Organismo Oficial, dentro de la misma plaza, se autoriza que pueden pasar la revista de Comisario mediante una relación nominal conjunta firmada al margen por cada uno de ellos, asumiendo la responsabilidad del acto el

más antiguo, así como de la existencia y residencia legal de cuantos figuran en el citado documento».

Madrid, 10 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**Orden número 113/04001/80, por la que se efectúa el relevo de un jefe en la Oficina de enlace del Estado Mayor Combinado en el Cuartel General del Mando Norteamericano en Europa.**

A propuesta de la Junta de Jefes de Estado Mayor y la conformidad del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Dispongo

Artículo primero.—Vengo en designar oficial de enlace principal en la Oficina de Enlace del Estado Mayor Combinado en el Cuartel General del Mando Norteamericano en Europa (Stuttgart), al teniente coronel de Ar-

tillería, diplomado de Estado Mayor, don Leandro Peñas Varela. Esta designación tendrá efectividad desde el día 7 de junio de 1980.

Artículo segundo.—El día 6 de junio de 1980 y por pasar a la situación de «retirado», cesa como oficial de enlace principal en la Oficina de Enlace del Estado Mayor Combinado en el Cuartel General del Mando Norteamericano en Europa, el coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Norberto Gutiérrez Aragón.

Madrid, 10 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

## ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

### Secretaría General



#### DISTINTIVO DEL E. M. E.

7.053

Orden 300/7.053/80

De conformidad con la Orden Ministerial 5.829/59/80, de creación del distintivo del Estado Mayor del Ejército, la solicitud de concesión del mismo será cursada por conducto reglamentario mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (Secretaría General del E. M. E.), acompañada de la siguiente documentación debidamente certificada:

— Apartado 2.2. de la 2.ª parte de la Hoja de Servicios del interesado.

— Ficha-resumen de la misma.

Madrid, 14 de mayo de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABERAS MONTERO



#### GUARDIA CIVIL

##### Recompensas

7.054

Orden 300/7.054/80

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los guardias segundos de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, se les concede a título póstumo, la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de 4.ª clase.

Don Luis Martos García.

Don José Torralba López.

Madrid, 14 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

## JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

### Dirección de Enseñanza



#### GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

7.055

Orden 361/7.055/80

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los Cursos y Unidades que se especifican:

CURSO ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES. SEGUNDO CURSO. SEGUNDA FASE

Grupo 12, factor 0.06

Empieza: 1 de noviembre de 1979.  
Termina: 30 de abril de 1980.

4.ª Región Militar.

Capitán de Veterinaria D. Benito de Juan Alconero, en el Grupo de Artillería a Lomo XLI.

Sargento especialista auxiliar de Veterinaria D. Adolfo Miralles Lozano, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Francisco Varela Salas, en el COE. núm. 41.

Sargento primero de Infantería don Manuel Rodríguez Randón, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Miguel Alcañiz Comas, en el COE. núm. 42.

Sargento de Infantería D. Juan Alzas Benegas, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Juan Salafraña Alvarez, en el RCZM. Arapiles núm. 62.

Sargento especialista auxiliar de Veterinaria D. Antonio Pérez Sarte, en el mismo.

Madrid, 14 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

#### ACADEMIA ESPECIAL MILITAR

##### XXVI curso de aptitud para Ingreso en la Escala auxiliar

7.056

Orden 361/7.056/80

Se modifican parcialmente los apartados 1, alumnos y el tercer pá-

rrafo del apartado 5.2 de la Orden 5.584/90/80, de convocatoria del XXVI Curso de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar de la forma siguiente:

##### Apartado 1. Alumnos

La Dirección de Personal designará alumnos a los brigadas cuyos números generales en el escalafón de su Arma o Cuerpo sean iguales o anteriores a los que se indican a continuación:

Infantería, 9293858.

##### Apartado 5.2 (3.º párrafo)

Quienes resulten aprobados se presentarán en la Academia Especial Militar para realizar la fase de presente en las fechas indicadas anteriormente.

Quedan el resto de los apartados indicados de igual forma que la expresada en la citada convocatoria.

Madrid, 14 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

#### ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

##### VI promoción

7.057

Orden 361/7.057/80

En analogía con lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento para el Régimen Interior de las Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia, aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 (D. O. núm. 103), causan baja en la VI promoción, integrándose a la VII, a todos los efectos, los caballeros alumnos que a continuación se indican:

Don Diego Fernández Millán.

Don Rafael Rincón Beladiez.

Estos caballeros efectuarán su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales el día 15 de septiembre de 1980.

Madrid, 14 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

#### Dirección de Personal



#### INFANTERIA

##### Avudantes

7.058

Orden 362/7.058/80

Se confirma como ayudante secretario del Teniente General

José Serrano Palacios, en situación de reserva, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Félix Berandica Díaz de Otazu (5250), que desempeñaba el cargo de ayudante de campo en el anterior empleo y situación del citado Teniente General.  
Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER



## CABALLERIA

### Vacantes

7.059

Orden 362/7.059/80

Para jefes y oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

CLASE B, TIPO 6.º

Vacantes del Arma

Con exigencia del título de Especialista de Carros de Combate, comprendido a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

1.—En el Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Una de teniente coronel.

2.—En el Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos). Una de teniente coronel.

CLASE C, TIPO 9.º

Vacantes del cupo de Varias Armas asignadas a Caballería

1.—En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1 (Colmenar Viejo, Madrid).—Una de capitán.

2.—En la Unidad de Servicios e Instrucción de la BRIR (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de capitán.

Vacantes del Arma

3.—En el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Marines, provisionalmente en Bétera, Valencia).—Plantilla eventual.—Una de capitán.

4.—En el Grupo Ligero de Caballería I (Getafe, Madrid).—Una de capitán.

5.—En la Delegación de Cría Caballar de las provincias, La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.—Una de teniente coronel.

6.—En la Delegación de Cría Caballar de Baleares.—Una de teniente coronel.

7.—En el Segundo Depósito de Sementales (Jerez de la Frontera, Cádiz). Una de capitán.

8.—En el Cuarto Depósito de Sementales (Hospitalet de Llobregat, Barcelona).—Una de capitán.

### Plantilla eventual

9.—Mayoría Centralizada del N.T.D. de la DAC. «Brunete» núm. 1, para habilitado del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Retamares, Madrid).—Una de capitán.

10.—Mayoría Centralizada del N.T.D. de la DIMZ. «Guzmán el Bueno» número 2, para habilitado del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Una de capitán.

11.—Mayoría Centralizada de la Brigada de Caballería Jarama, para habilitados de los Regimientos que a continuación se relacionan:

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca). Una de capitán.

Las vacantes de clase C, tipo 9.º, consignadas con los núm. 5 y 6, podrán ser solicitadas por tenientes coroneles y comandantes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los que serán destinados en defecto de peticionarios de tenientes coroneles del Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 14 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.060

Orden 362/7.060/80

Clase C, tipo 9.º

1.—En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8 (Rabasa, Alicante), correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada a Caballería.—Una de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 14 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.061

Orden 362/7.061/80

Para oficiales auxiliares de Caballería, primer grupo, existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan en:

CLASE C, TIPO 9.º

Vacantes del Arma

1.—En el Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Dos de teniente.

2.—En el Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos). Dos de teniente.

3.—En el Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una de teniente.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 14 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.062

Orden 362/7.062/80

Clase C, tipo 9.º

Para subtenientes o brigadas de Caballería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una.

Grupo Ligero de Caballería III (Alcoy, provisionalmente en Bétera, Valencia).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino según modelo publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77), dichas papeletas de petición de destino serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 14 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

### Ayudantes

7.063

Orden 362/7.063/80

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artille-

ría D. José Sáenz de Tejada y Fernández de Bobadilla, Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan de la Figuera Sarabia (1255), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14. Ocupará vacante de comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º de su Escala y Grupo.

Este nombramiento produce vacante, que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

### Escala de complemento

Continuación en el servicio

7.064

Orden 362/7.064/80

A petición propia, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256) y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en la situación de servicio activo hasta la edad de retiro al teniente de complemento de Caballería D. José Huertas Mallo, de la Compañía de Automóviles de la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Madrid, 14 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA



### ARTILLERIA

#### Ayudantes

7.065

Orden 362/7.065/80

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería D. Fernando Rivera Iglesias, Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Salvador López Gómez (4354), del Parque y Talleres de Artillería de la 4.ª Región Militar. Ocupará vacante de comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º de su Escala y Grupo.

Este nombramiento produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER



### INGENIEROS

#### Destinos

7.066

Orden 362/7.066/80

Por aplicación del artículo 55 del vigente Reglamento para provisión de vacantes, y por haberse acogido al Derecho de Petición, se destina, con carácter voluntario, en plantilla eventual, a la Jefatura de Ingenieros de la 8.ª Región Militar, La Coruña, al capitán auxiliar de Ingenieros D. José Martínez Carrillo (1230), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 84.

Madrid, 12 de mayo de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,  
GABEIRAS MONTERO

#### Trienios

7.067

Orden 362/7.067/80

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden doce trienios (cinco de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), al capitán auxiliar D. Serafín Sánchez García (1005), quedando rectificadas en este único sentido la Orden 12397/238/78, de fecha 25 de septiembre.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

#### Vacantes

7.068

Orden 362/7.068/80

Clase C, tipo 9.º

1.—Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián). con preferencia para diplomados en Mando de Tropas de Montaña.—Dos de subteniente o brigada de Ingenieros.

Para la provisión de estas vacantes se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5030/78/80). Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia, en las condiciones señaladas en los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

7.069

Orden 362/7.069/80

Clase C, tipo 9.º

1.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián), con preferencia para diplomados en Mando de Tropas de Montaña.—Cinco de subteniente o brigada de Ingenieros.

Para la provisión de estas vacantes se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5030/78/80). Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia, en las condiciones señaladas en los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

### Servicios civiles

Situaciones.

7.070

Orden 362/7.070/80

Incorporados al destino civil que les fue adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de enero de 1980 («B. O. del Estado» número 20), publicado en «Diario Oficial del Ejército» núm. 28, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 1.º del Decreto de 12 de marzo de 1959 («B. O. del Estado» número 64), pasan a la situación de en servicios civiles, con efectos administrativos de 1 de marzo de 1980, los jefes de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, cubriendo el destino civil que se le señala en la Orden de la Presidencia del Gobierno primeramente citada, fijando su residencia en las plazas que se indican.

Teniente coronel D. Luis López Navarro (877500), procedente de en expectativa de servicios civiles, fija su residencia en Sevilla.

Teniente coronel D. Francisco García Martínez (1630), procedente de en expectativa de servicios civiles, fija su residencia en Valencia.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**Escala de complemento**

Continuación en el servicio activo

**7.071 Orden 362/7.071/80**

A petición propia, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256), y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en la situación de servicio activo hasta la edad de retiro, al oficial de complemento de Ingenieros que se relaciona, destinado actualmente en la Unidad que se expresa.

Teniente de complemento D. Jesús Gago Armero, del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION****Vacantes****7.072 Orden 362/7.072/80**

Libre designación.

Una vacante de comandante o capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la Comisión Inspectora de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», y serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**7.073 Orden 362/7.073/80**

Libre designación.

Una vacante de comandante o capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la División de Inspecciones Industriales.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas

será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», y serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**OFICINAS MILITARES****Agregaciones****7.074 Orden 362/7.074/80**

Por necesidades del servicio se concede prórroga de agregación al Batallón de Instrucción Paracaidista (San Bárbara, Murcia), por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, al comandante de Oficinas Militares, Escala activa, don Armando Forcén Falcón (1894), disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia y agregado al indicado Batallón.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**Destinos****7.075 Orden 362/7.075/80**

Para cubrir la vacante anunciada en clase C, tipo 7.ª, existente en la Dirección de Personal, por Orden 6.157/99/80, de 28 de abril, se destina, con carácter voluntario, al comandante de Oficinas Militares, Escala activa, D. José Cedillo Vicente (1891), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la citada Dirección.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**VARIAS ARMAS****Situaciones****7.076 Orden 362/7.076/80**

La Orden 6.015/98/80 de 24 de abril, se amplía en lo que respec-

ta al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José María López López (753), en el sentido de que queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid) y agregado en las condiciones que señala la Orden 5.716/94/80 de 17 de abril.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**Vacantes****7.077 Orden 362/7.077/80**

Clase C, tipo 9.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Gobierno Militar de Vizcaya.

Los peticionarios de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Tendrán preferencia para ocupar esta vacante los que acrediten estar en posesión del título de Especialista en Cifra.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR****Cuerpo de Conserjes del Ejército**

Trienios

**7.078 Orden 362/7.078/80**

Con arreglo a lo que determina el artículo 16, del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden cinco trienios acumulables en la proporcionalidad de 6, con antigüedad de 16 de mayo de

1980 y a percibir desde 1 de junio del mismo año al conserje primero mayor de Ejército D. Máximo Fernández Cancillas, de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

## Cuerpos Generales

### Jubilaciones

**7.079**

Orden 362/7.079/80

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50.3 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo (D. O. núm. 108), y previo informe favorable de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se concede el pase a la situación de jubilado a voluntad propia al funcionario civil del Cuerpo General Administrativo D. Juan José Santiveri Capdevila (01AM02614), con destino en los Servicios Locales de Intendencia de Lérida.

El haber pasivo que por su clasificación le corresponda, le será señalado en las condiciones que determina la Ley 104/1966, de 28 de diciembre, en relación con el Decreto 907/1967, de 20 de abril.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**7.080**

Orden 362/7.080/80

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50.3 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo (D. O. núm. 108), y previo informe favorable de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se concede el pase a la situación de jubilado a voluntad propia al funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar D. José Paredes Sánchez (02AM02855), con destino en la Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de los Servicios de Intendencia de Barcelona.

El haber pasivo que por su clasificación le corresponda, le será señalado en las condiciones que determina la Ley 104/1966, de 28 de diciembre, en relación con el Decreto 907/1967, de 20 de abril.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal  
GONZALEZ FUSTER

## Trienios

**7.081**

Orden 362/7.081/80

La Orden 4.649/72/80, por la que se concedían, entre otros, trienios por haberles sido reconocido tiempo al amparo de la Ley 20/73, en relación con la 105/66, en su artículo 3.º, en cuanto se refiere a los funcionarios civiles del Cuerpo General Auxiliar que a continuación se relacionan, queda modificada en el sentido siguiente:

Don José Durá Molina (02AM03120), del Centro Técnico de Intendencia, un trienio de proporcionalidad 3, a percibir desde 1 de enero de 1978 y nueve trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 19 de mayo de 1979 y a percibir desde 1 de junio del mismo año.

Don José Manso Barbadillo (02AM02745), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, un trienio de proporcionalidad 3, a percibir desde 1 de enero de 1978 y once trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 20 de diciembre de 1978 y a percibir desde 1 de enero de 1979.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

## Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército

### Complementos

**7.082**

Orden 362/7.082/80

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.1 de la Orden de 1 de junio de 1973 (D. O. núm. 124), y por reunir los requisitos exigidos en ella, se concede el complemento de destino por particular preparación técnica, 0,14 puntos, a partir de 1 de junio de 1980, al funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército D. Marcelino Alonso Martínez (02ME0274), de la Unidad de Automóviles de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército, por el tiempo que esté destinado en la misma conduciendo el camión Pegaso asignado.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

## DIRECCION DE MUTILADOS



### Ingresos

**7.083**

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de

Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra, al General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad) D. Juan Càmpora Rodríguez (R. G. 17.404), por hallarse comprendido en el artículo 3.º, núm. 1, en relación con el artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), a partir de 1 de junio de 1980, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, desde el día 1 de mayo de 1980, del 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo que determina el artículo 18 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, todo ello por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, cesando en la situación de reserva, a la que pasó por Decreto de 8 de noviembre de 1973 (D. O. núm. 256), quedando en la situación específica y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 1, del vigente Reglamento.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**7.084**

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, al jefe y oficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de su empleo efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situa-

ción desde la fecha que se le señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo de la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

*Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

(Comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976)

Teniente honorario (subteniente de Infantería, en situación de retirado, don Manuel Ferrer Romeo (Registro General 4.466), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 40 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. C. de 27 de marzo de 1967.

*Clasificados como inutilizados por razón de servicio (segunda categoría)*

(Comprendidos en el artículo 25 de la Ley 5/1976)

Teniente coronel de Ingenieros, con destino en el Juzgado Militar de la 5.ª Región Militar en Zaragoza, D. Francisco Ferrer Bengoechea (Registro General 75.347), a la de Zaragoza, en la situación específica. Percibirá sus devengos a partir del día 1 de junio de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Teniente de Infantería de la Escala auxiliar, en situación de retirado, don Severiano Pascual del Río (Registro General 75.407), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de marzo de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. C. de 28 de noviembre de 1973 (D. O. núm. 270).

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**7.085**

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, a los suboficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan en la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que

a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de su empleo efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se le señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Asimilado a sargento primero de Banda, con destino en el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, D. Angel Guerra Lobillo (R. G. 72.616), a la de Málaga, en la situación de disponible forzoso, a partir del día 1 de junio de 1980, y el 27 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Sargento de la Guardia Civil, en situación de retirado, D. José Gómez Domínguez (R. G. 69.152), a la de Cádiz, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. C. 14.736/279/78. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

La Orden 6.416/103/80, se rectifica como sigue:

Página 508, columna tercera:  
Otro, D. Enrique Pages Rutllán, su segundo apellido es Rutllán.  
Madrid, 16 de mayo de 1980.

La Orden 5.907/96/80, se rectifica como sigue:

Página 363, columna primera:  
Soldado de Infantería D. Pedro Casilla Maauri, su segundo apellido es Mauri.

Página 364, columna tercera:  
Soldado de Infantería D. José Castro Chogle (R. G. 71.851), es don José Castro Chofle (R. G. 71.815).  
Madrid, 16 de mayo de 1980.

**7.086**

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica al personal de tropa relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se le señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancias que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

*Clasificado como caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria*

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y artículo 7.º, núm. 2, de la Ley 5/1976, D. O. núm. 64)

Legionario D. Idefonso Pérez (Registro General 74.417), a la de Orense en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 100 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de septiembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

(Comprendidos en el párrafo 1.º, artículo 3.º, y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Soldado de Infantería D. Manuel García Lorences (R. G. 28.183), a la de Oviedo en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el 1 de marzo de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Pascasio Alberdi Unanue (R. G. 14.651), a la de San Sebastián en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de marzo de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Cosme Beltrán Santo Tomás (R. G. 5.804), a la de Valencia en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de febrero de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Rafael Calvo Díaz (Registro General 44.519), a la de Cádiz en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de diciembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el artículo 3.º, número 1, y disposición común novena de la Ley 5/1976 (D. O. núm. 64), y artículo 113 del vigente Reglamento de 1 de abril de 1977).

Cabo de Infantería D. Miguel Díez Blanco (R. G. 73.737), a la de Palencia en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Antonio Losada Mariño (R. G. 35.125), a la de Lugo en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Isidoro Borrero Reina (Registro General 4.374), a la de Sevilla en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pen-

sión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Antonio Fernández Martínez (R. G. 37.482), a la de Madrid en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de mayo de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Eusebio Rodríguez Pérez (R. G. 43.264), a la de León en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Joaquín Blanco Fernández (R. G. 72.480), a la de Pontevedra en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Teófilo Izquierdo Riolobos (R. G. 71.158), a la de Cáceres en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Dositeo Rodríguez Rodríguez (R. G. 70.535), a la de Lugo en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Ramón Corral Barreira (Registro General 69.511), a la de Toledo en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Blanco Romar (Registro General 52.751), a la de La Coruña en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Espino Ortega (Registro General 72.258), a la de Las Palmas en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de mayo de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Arsenio Oiea Sánchez (Registro General 73.752), a la de Orense en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Cándido Matellanes Álvarez (R. G. 36.169), a la de Zamora en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Gabriel Valles López (Registro General 45.249), a la de Zaragoza en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Fernando Cobos de la Fuente (R. G. 3.536), a la de Córdoba en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Juan Velasco Jiménez (Registro General 73.045), a la de Córdoba en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Legionario D. Antonio Ferreira do Penedo (R. G. 16.263), a la de Pontevedra en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de mayo de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Manuel Millares Rodríguez (R. G. 44.084), a la de Cádiz en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Luis Tomé Felipe (Registro General 13.694), a la de Badajoz en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Aniceto Díez Gallego (Registro General 71.279), a la de León en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Artillero D. Bartolomé González Muñoz (R. G. 74.508), a la de Barcelona en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

*Clasificado como caballero mutilado absoluto en acto de servicio*

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 2, de la Ley 5/76, «Diario Oficial» núm. 64, y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Artillero D. Segundo Morales Martínez (R. G. 72.754), a la de Córdoba en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 90 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de agosto de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/76 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Artillero D. Gumersindo Cibeira Díaz (R. G. 36.671), a la de Pontevedra en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar

de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el artículo 4.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, D. O. núm. 64, y artículo 113 del vigente Reglamento de 1 de abril de 1977)

Soldado de Infantería D. Manuel Garrido Ferradas (R. G. 19.401), a la de Pontevedra en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Ceferino Martín Cervigón (R. G. 74.581), a la de Cáceres en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Guardia civil con destino en la 152 Comandancia D. Bruno Acosta Ariles (R. G. 75.008), a la de Las Palmas de Gran Canaria en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos a partir de 1 de junio de 1980 y el 36 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de noviembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Policia Nacional con destino en la 9.ª Compañía Móvil Motorizada de la Reserva General, con base en La Coruña, D. Francisco Alonso Rodríguez (R. G. 74.738), a la de Orense en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos desde el día 1 de junio de 1980 y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Clasificados como inutilizados por razón del servicio (2.ª categoría)*

(Comprendidos en el artículo 25 de la Ley 5/1976)

Soldado de Infantería D. José Márquez Martín (R. G. 72.706), a la de Barcelona en la situación específica. Percibirá sus devengos a partir del 1 de marzo de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Daniel Muñoz Martínez (Registro General 73.534), a la de Guadalupe en la situación específica. Percibirá sus devengos a partir del 1 de abril de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Antonio Doval García (Registro General 75.305), a la de Orense en la situación específica. Percibirá sus devengos a partir del día 1 de marzo de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Manuel Suárez Pérez (R. G. 75.094), a la de Las Palmas de Gran Canaria en la situación específica. Percibirá sus devengos a partir del día 1 de mayo de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Domingo Joli Mora (Registro General 71.692), a la de Lérida en la situación específica. Percibirá sus devengos a partir del día 1 de marzo de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Guardia Civil, en situación de retirado por inutilidad física, D. Pascual García Larumbre (R. G. 74.840), a la de Logroño, en la situación específica. Percibirá sus devengos a partir del día 1 de marzo de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. C. del 26 de abril de 1950 (D. O. núm. 96).

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

### Pensión de mutilación

#### 7.087

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64), y por haber sido calificado dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con 75 puntos de mutilación, el coronel de Infantería Caballero Mutilado Permanente en Acto de Servicio, don Manuel García Alonso (R. G. 66.842), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, se le concede previa fiscalización por la Intervención Delegada, el treinta y seis por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Deduciéndose las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

#### 7.088

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64), y por haber sido calificados, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede la pensión de mutilación del sueldo de su empleo incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento a los suboficiales relacionados a continuación, a percibirla por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan desde la fecha que a cada uno se le asigna, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto, desde la indicada fecha.

### Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976)

Sargento de Infantería D. Mariano González Moro (R. G. 35.808), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Victoriano García Touzon (R. G. 30.547), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, con 90 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Antonio Molina Ranea (Registro General 39.165), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, con 82 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Mariano, Sánchez Cuevas (R. G. 20.414), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, con 100 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Ramón Gorostidi Alcaín (R. G. 25.308), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Sargento de Artillería D. Inocencio Sancho Sinde (R. G. 4.731), con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Santander. Se encuentra adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza.

### Mutilado permanente en acto de servicio

Dama enfermera doña Ascensión Pérez Cabello (R. G. 40.997), adscrita a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, con 91 puntos de mutilación, el 36 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

#### 7.089

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64), por haber sido calificado dentro del Benemérito Cuerpo

de Mutilados de Guerra por la Patria con 75 puntos de mutilación, el cabo primero de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Antoliano Martín López (Registro General 65.808), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, se le concede previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 36 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta ensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Deduciéndose las cantidades percibidas en su anterior desde la indicada fecha.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

### Pensión de mutilación y Medalla de mutilado

#### 7.090

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, los jefes y oficiales relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64),

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la medalla de mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto («Diario Oficial» núm. 176).

### CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la Coruña

Coronel honorario (teniente coronel de Intendencia), en situación de retirado, D. Manuel Sánchez-Candamio Meigido (R. G. 72.120), con 31 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla el Consejo Supremo de Justicia Mi-

desde el día 1 de enero de 1980. Por litar le será señalada esta pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Capitán de Oficinas Militares en situación de retirado, D. Jorge Noval de los Rios (R. G. 75.423), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1980. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada esta pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián

Capitán de complemento de Ingenieros licenciado D. Pedro Aguirre Arnaiz (R. G. 54.942), con 31 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

#### 7.091

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como caballero mutilado útil de guerra, el teniente auxiliar de Infantería, en situación de retirado, don Francisco García Aguera (R. G. 74.910), con 33 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, se le concede previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1979, incrementada o modificada de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado, establecida en el artículo 32 de la Ley de Recompensas 15/1970.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

#### 7.092

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, a los suboficiales relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo que a cada uno se le señala incrementada o modificada esta Pensión, de acuerdo

con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto («Diario Oficial» núm. 176).

### CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Sargento primero torpedista de la Escala básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, destinado en el Arsenal Militar de El Ferrol del Caudillo (Rama de Armas), D. Juan Seijas Maceiras (R. G. 75.364), con 26 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación de su empleo, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1978 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrita a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla

Dama militarizada doña Rosario Rodríguez Avilés (R. G. 74.836), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

#### 7.093

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, al personal de tropa relacionado a continuación, adscrito a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se detallan, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de

la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberán deducírseles las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo, se les concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 o 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto («Diario Oficial» núm. 176).

#### CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Soldado de Infantería D. José Romero Vargas (R. G. 75.392), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de marzo de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Soldado de Infantería D. Miguel Andreu Alvarez (R. G. 73.809), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de agosto de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Nilo Delgado Medina (Registro General 75.068), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Soldado de Infantería D. Antonio Ladrero Tris (R. G. 75.302), con 37 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de marzo de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Cabo de Artillería D. Mariano Medina Gijón (R. G. 75.394), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de junio de 1979, por la

Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infantería D. José Pazos Rodríguez (R. G. 73.388), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de mayo de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Soldado de Sanidad D. Bartolomé González Gutiérrez (R. G. 73.928), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de junio de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz

Cabo de Infantería D. Marcial Corchuelo Guerrero (R. G. 74.429), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de octubre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. José Ramblado Gómez (R. G. 54.009), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Soldado de Infantería D. Feliciano González de Paz (R. G. 42.513), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Justo Mahillo Galindo (Registro General 75.299), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Manuel Cercas Rodríguez (R. G. 75.396), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Tomás Jiménez Fernández (R. G. 66.753), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de marzo de 1980, por la Sub-

pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

Soldado de Infantería D. José Hermosilla Herrera (R. G. 74.032), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de julio de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Cristóbal Sedeño Segovia (R. G. 73.424), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de abril de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Soldado de Infantería D. Francisco Jurado Navarro (R. G. 74.885), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de diciembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva

Soldado de Infantería D. José García Bosque (R. G. 74.785), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de diciembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Antonio Barrio Rodríguez (R. G. 73.579), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

Cabo de Infantería D. Antonio Bayón Fernández (R. G. 75.088), con 25 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Melchor Pérez Madruga (R. G. 71.790), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de agosto de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Soldado de Infantería D. Manuel Carballo Hidalgo (R. G. 50.902), con

15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra**

Soldado de Infantería D. Carlos Montes Fernández (R. G. 75.089), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de enero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Graciano Sendin Márquez (R. G. 74.666), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de noviembre de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Manuel Ozores Martínez (R. G. 75.265), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia**

Soldado de Infantería D. Pedro Merino Melero (R. G. 75.362), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo**

Soldado de Infantería D. Cesareo García Serrano (R. G. 74.834), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. Vicente Hornillos Jiménez (R. G. 75.235), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Vitoria**

Soldado de Infantería D. Patricio Arroniz Gastón (R. G. 75.332), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de enero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO**

(Comprendidos en el artículo 22 en relación con el 18 de la Ley 5/76 de 11 de marzo, «Diario Oficial» núm. 64)

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid**

Soldado de Caballería D. Francisco López Hernández (R. G. 75.369), con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de marzo de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Eugenio Campos Díaz (R. G. 75.414), con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de abril de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia**

Soldado de Infantería D. José Martínez Alejos (R. G. 75.287), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de marzo de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid**

Soldado de Infantería D. Luis Bermejo de Rodrigo (R. G. 75.397), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de junio de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Valeriano Varela Carbajosa (R. G. 71.317), con 26 puntos de mutilación el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de mayo de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante**

Cabo de Infantería D. Juan Doménech Esteve (R. G. 74.227), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de julio de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba**

Artillero D. Rafael Hidalgo Franco (R. G. 75.395), con 40 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de marzo de 1980, por la Subpa-

gaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida**

Soldado de Caballería D. Juan Gómez Hernández (R. G. 73.243), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga**

Soldado de Infantería D. Antonio Agudo Platero (R. G. 75.232), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación a percibirla, desde el 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Tarragona**

Soldado de Infantería D. Santiago Guiu Biosca (R. G. 74.758), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**7.094**

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, al personal de tropa relacionado a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Defegada, la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendido en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/1976, del 11 de marzo (D. O. número 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiesen percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS  
MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR  
LA PATRIA**

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

*Adscritos a la Jefatura Provincial de  
Mutilados de Madrid*

Soldado de Infantería D. Antonio Sánchez Villares (R. G. 7.361), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de abril de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Arizaga Guantes (Registro General 74.478), con 17 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de octubre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Virgilio Pérez de Miguel (R. G. 73.307), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de diciembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Dositeo Garrido Redruello (R. G. 73.399), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de julio de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Policia nacional, en situación de retirado, D. Isidro González Bermejo (R. G. 75.284), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión, a percibirla, desde el día 1 de marzo de 1980, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B) núm. 3, del artículo 112 del vigente Reglamento. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de  
Mutilados de Sevilla*

Cabo de Infantería D. Antonio Martín Páez (R. G. 74.835), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de diciembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de  
Mutilados de Valencia*

Legionario D. Juan Pastor Montaner (R. G. 20.238), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de agosto de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de  
Mutilados de Barcelona*

Cabo de Infantería D. Andrés Arroyo González (R. G. 18.898), con 26

puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de mayo de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Martín Rodríguez Rodríguez (R. G. 74.844), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de marzo de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Juan López Ruiz (Registro General 26.781), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de septiembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Francisco Betes Jiménez (R. G. 74.661), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de marzo de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo de Artillería D. José Mayo García (R. G. 59.007), con 36 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de abril de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de  
Mutilados de Zaragoza*

Soldado de Infantería D. Angel Carque Berdasacas (R. G. 75.119), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de febrero de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de  
Mutilados de Valladolid*

Cabo de Infantería D. Moisés de la Puente del Río (R. G. 72.550), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de abril de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Ezequiel Pérez Calero (R. G. 66.097), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de agosto de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Galo Hernández Yáñez (Registro General 75.309), con 24 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de noviembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de  
Mutilados de La Coruña*

Cabo de Infantería D. Jesús Sánchez Bello (R. G. 75.324), con 33 pun-

tos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de marzo de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Salustiano Otero Vale (R. G. 74.723), con 16 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de noviembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Aviación D. José López López (R. G. 74.730), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de octubre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de  
Mutilados de Santa Cruz de Tenerife*

Soldado de Infantería D. Tomás Pérez Martín (R. G. 18.598), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de abril de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Antonio Marrero Rancel (Registro General 75.063), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de enero de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Gonzalo Ramón Crespo (Registro General 74.663), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de noviembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de  
Mutilados de Avila*

Soldado de Infantería D. Juan Jiménez Martín (R. G. 75.191), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de  
Mutilados de Cáceres*

Cabo de Infantería D. Fidel Cepa Barroso (R. G. 68.135), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de junio de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Urbano Sánchez Martín (R. G. 59.789), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de febrero de 1980, por Subpagaduría Militar de Haberes

de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Agustín Ruiz Galindo (Registro General 75.312), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba**

Soldado de Infantería D. Antonio Cordón Reina (R. G. 74.804), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de diciembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Enrique Jiménez García (R. G. 74.025), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de junio de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Gerona**

Soldado de Intendencia D. Agustín Róncero Domínguez (R. G. 73.101), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de junio de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva**

Soldado de Infantería D. Miguel Fernández Macías (R. G. 75.326), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de diciembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Pedro Díaz Martín (Registro General 74.958), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de enero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo de Caballería D. José Peral Orta (R. G. 74.588), con 32 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de noviembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León**

Cabo de Infantería D. Manuel Morán Suárez (R. G. 75.314), con 32 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga**

Artillero D. Francisco Domínguez Jiménez (R. G. 75.328), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo**

Cabo primero de Infantería D. Bernardo Caballero Sánchez (Registro General 72.451), con 32 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de junio de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo de Infantería D. Avelino López Fernández (R. G. 72.337), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de junio de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. José Martínez Fernández (R. G. 75.421), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Cueva Bartolomé (Registro General 73.330), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de diciembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillería D. Antonio Suárez Arias (R. G. 73.684), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de mayo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra**

Soldado de Infantería D. Augusto Pazos Gabín (R. G. 74.256), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de septiembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. José Caamaño Aragunde (R. G. 74.986), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de enero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Benito Villar Rodríguez (R. G. 74.756), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de noviembre de 1979, por la Subpa-

gaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Antonio Gómez García (Registro General 75.318), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Marinero de primera D. Alvaro Andrade Calo (R. G. 74.568), con 20 puntos de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de octubre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander**

Soldado de Infantería D. Pedro Puente Laza (R. G. 73.348), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de junio de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Soria**

Artillero D. Juan Jiménez Pérez (R. G. 43.820), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de septiembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo**

Soldado de Infantería D. José Pulido Sánchez (R. G. 75.410), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora**

Soldado de Infantería D. José Pérez Peña (R. G. 74.305), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de junio de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO**

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid**

Guardia segundo con destino en la 7.ª Compañía de Reserva. (Leganés).

de la 112 Comandancia de la Guardia Civil Madrid-Exterior, afecto al 11 Tercio D. Juan del Moral Vadillo (Registro General 66.520), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de abril de 1980, por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus devengos. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla*

Soldado de Intendencia D. José Montes Díaz (R. G. 61.886), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de abril de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza*

Cabo legionario D. Benito Campos Rodríguez (R. G. 74.437), con 31 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de octubre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Manuel Moras Requero (R. G. 74.385), con 28 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de septiembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid*

Guardia segundo, con destino en el Puesto de Villafrechos, de la 611 Comandancia de la Guardia Civil, D. Félix Arévalo Miguel (R. G. 75.106), con 26 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de agosto de 1978, por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus devengos. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada*

Marinero D. Antonio Megías Ortega (R. G. 72.985), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de agosto de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huesca*

Cabo de Infantería D. Alberto Enguita Casas (R. G. 74.665), con 26 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de noviembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria*

Soldado de Automovilismo D. Crístóbal Gil Pérez (R. G. 55.242), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo*

Artillería D. Jesús Caserío Otero (R. G. 75.368), con 27 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de febrero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga*

Soldado de Infantería D. Leopoldo García Marín (R. G. 72.792), con 36 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de diciembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Murcia*

Soldado de Infantería D. José Ortega Martínez (R. G. 74.278), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de enero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo*

Soldado de Caballería D. Francisco Granados López (R. G. 75.413), con 37 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**Bajas**

**7.095** Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido el teniente honorario (subteniente legionario), caballero mutilado permanente de guerra, D. Angel Paño González (Registro General 46.212), el día 12 de abril

de 1980, en San Vicente del Raspeig (Alicante).

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**7.096**

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican los suboficiales relacionados a continuación:

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Luis González y López de Haro (R. G. 56.455), el día 25 de abril de 1980, en Alicante. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Otro, D. Luis González Jacob (Registro General 15.411), el día 27 de abril de 1980, en Madrid.

Otro, D. César de la Fuente Hernández (R. G. 9.633), el día 4 de abril de 1980, en Olmedo (Valladolid).

Otro, D. Mateo Pérez Cáceres (R. G. 1.936), el día 20 de abril de 1980, en Mohedas de Granadilla (Cáceres).

Otro, D. José Ojeda Moreno (Registro General 27.187), el día 30 de enero de 1980, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Otro, D. Juan López Navas (Registro General 51.847), el día 24 de abril de 1980, en Doña Mencía (Córdoba).

Otro, D. Custodio Angel Rubio (Registro General 35.364), el día 16 de marzo de 1980, en San Sebastián.

Otro, D. Mateo Arroyo Marino (Registro General 20.486), el día 1 de mayo de 1980, en Tudera (Zamora).

Otro, D. Salvador Seguir Becerra (R. G. 4.929), el día 22 de abril de 1980, en Fuentesauco (Zamora).

Sargento legionario D. Martín Triguero Delgado (R. G. 5.487), el día 9 de marzo de 1980, en Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).

Otro, D. Angel Pérez Alvarez (Registro General 2.444), el día 15 de abril de 1980, en León.

Otro, D. Francisco Casermeiro Suárez (R. G. 11.834), el día 7 de abril de 1980, en Málaga.

Sargento de Intendencia D. Manuel Prados Contreras (R. G. 13.324), el día 20 de abril de 1980, en Almuñécar (Granada).

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**7.097**

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido el guardia civil de la Sección de Inútiles para el Servicio D. Alfredo Cortés Pachón (R. G. 66.207), el día 20 de abril de 1980, en Ceuta.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**Cambio de clasificación****7.098**

Causa baja como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria y alta como caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria el sargento legionario D. José Campos López Iglesias (R. G. 62.869), de la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante, como comprendido en el artículo 3.º, núm. 1, en relación con el artículo 7.º, núm. 2, de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos y, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 100 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo que determina el artículo 18 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, todo ello a partir del 1 de marzo de 1980, deduciéndose las cantidades percibidas desde la indicada fecha como mutilado permanente por la Subpagaduría Militar de Haberes de Alicante, continuando adscrito en la situación específica a la citada Jefatura de Mutilados.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**Retiros****7.099**

Como comprendido en la disposición transitoria 6.ª, apartado 2, de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), pasa a la situación de retirado el sargento de Infantería don Manuel Muñoz Piñeiro (Registro General 16.917), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, de la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección de Mutilados, en cuya Sección causa baja, continuando percibiendo sus devengos por la misma hasta tanto le sea designado el señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta por dicha Dirección de Mutilados.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**7.100**

Como comprendidos en la disposición transitoria 6.ª, apartado 2, de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), pasa a la situación de retirado el personal de tropa que a continuación se relaciona, perteneciente a la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección de Mutilados, en cuya Sección causan baja, continuando percibiendo sus devengos por la misma hasta tanto les sea asignado el señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta por dicha Dirección de Mutilados. Se hallan adscritos a la Jefatura

Provincial de Mutilados de Málaga. Cabo legionario D. Enrique Mate González (R. G. 66.138).

Guardia civil D. Andrés Claros Ruiz (R. G. 66.885).

Otro, D. Honorio Vázquez Toro (Registro General 66.947).

Madrid, 16 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**Trienios**

La Orden 5.391/84/80, se rectifica como sigue:

Página 125, columna tercera:

Cabo de Ingenieros D. Faustino García Pulido, el trienio concedido es con antigüedad de 5 de enero de 1980. Madrid, 16 de mayo de 1980.

La Orden 6.466/104/80, se rectifica como sigue:

Página 529, columna segunda:

Otro, D. Prudencio Gómez Gastaminza, su primer apellido es López.

Página 530, columna segunda:

Otro, D. Banifacio Carrasco Peral, su nombre es Bonifacio.

Página 534, columna segunda:

Otro, D. José María Eulogio Lage, es D. José María Eulogio Ríos Lage.

Página 536, columna tercera.

Soldado de Infantería D. Carlos Colmar Gómez, su primer apellido es Golmar.

Artillero D. Manuel Márquez Moreno, su segundo apellido es Montero.

Página 540, columna segunda:

Soldado de Automovilismo D. Buenaventura Badia Mestre, su segundo apellido es Mestres.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

**Ascensos****7.101**

La Orden núm. 5.990/97/80, por la que ascendía a su actual empleo, entre otros, el capitán D. José Madero Urquiza (45.244.586), de la 251 Comandancia (Málaga), con antigüedad de 19 de abril de 1980, quedando disponible en la 9.ª Región Militar, 2.ª Zona, 25 Tercio, plaza de Málaga, y agregado para el servicio a la indicada Comandancia, queda rectificada por la presente y por lo que al mismo se refiere en el sentido de que por necesidades del servicio y en aplicación del apartado I del artículo 35 del vigente Reglamento de destinos queda confirmado en su actual des-

tino en vacante clase C, tipo 7.ª, y carácter voluntario.

Madrid, 14 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**Destinos****7.102**

Por necesidades del servicio y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 55, del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77), se destinan con el carácter de voluntario en vacante clase C, tipo 9.º, a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, a las Comandancias de dicho Cuerpo que igualmente se expresan:

Brigada D. Calixto Alvarez Valle (40.224.240), de la 522 (San Sebastián), a la 632 (Orense).

Sargento D. Juan Osado Lucena (22.023.107), de la 522 (San Sebastián), a la 211 (Sevilla).

Otro, D. Modesto Costero Martínez (51.824.593), de la 522 (San Sebastián), a la 131 (Guadalajara).

Otro, D. Emeterio Martínez Martínez (4.427.600), de la 522 (San Sebastián), a la 113 (Cuenca).

Madrid, 14 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**Bajas****7.103**

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, han fallecido en las plazas y fechas que se indican del mes de abril último, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona.

Guardia segundo D. Pedro Pozo Vaca (30.173.738), en Cádiz, el día 16, del 24 Tercio (Cádiz).

Otro, D. Luis Martos García (30.065.193), en San Sebastián, el día 16, del 52 (Pamplona).

Otro, D. Rufino Muñoz Alcalde (13.030.578), en San Sebastián, el día 28, del 52 (Palmona).

Madrid, 14 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**Reingresos****7.104**

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54), se concede reingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, al guardia segundo licenciado a petición propia Javier Blanco Ventura (30.174.600), debiendo surtir efectos este alta en la Revista de Comisario del próximo mes de junio.

Por el Director General de la Guardia Civil, se le adjudicará destino al interesado.

Madrid, 14 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN